

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL EL DÍA
3 DE JULIO DE 2009.**

ASISTENTES:

ALCALDE:

Don Francisco Casero Martín

CONCEJALES:

PSOE;

Don Gonzalo Domínguez Delgado

Doña Natividad García Macareno

Don Manuel Caballero Domínguez

Don Vicente Gandullo Martín

Doña M^a del Mar Pinto Sánchez

PP

Doña Rosa Valero Bertoli

SECRETARIA - INTERVENTORA:

Doña M^a Ángeles Villalba Espejo

No asisten ni justifican la asistencia los concejales:

Don Manuel González Martínez

Doña M^a Lourdes Martín García

En la Villa de El Castillo de las Guardas a 3 de julio de 2009, siendo las nueve horas, se reúne en la Casa Consistorial Pleno Ordinario, bajo la Presidencia y convocatoria al efecto del Sr Alcalde, con la asistencia reseñada y asistidos por mí como Secretaría - Interventora.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde, a la hora indicada, y antes de comenzar a tratarse los asuntos incluidos en el orden del día, se pregunta a los miembros de la Corporación asistentes si tienen que hacer alguna objeción a los borradores de las Actas de las dos Sesiones anteriores (11 de mayo y 8 de junio de 2009) que se adjuntaban a la convocatoria de la presente sesión; en relación a lo cual no existiendo objeciones por parte de los concejales asistentes al Pleno, se aprueba por mayoría.

A continuación se procede al estudio y discusión de los puntos que integran el Orden del Día:

PUNTO N ° 1- DAR CUENTA AL PLENO O RATIFICAR LOS DECRETOS DE ALCALDÍA N° 398/09 a 607/09.

Se da cuenta de los decretos 398/09 a 607/09, ratificando el Pleno municipal por mayoría absoluta y por razón de su contenido los siguientes decretos: 408/09, 416/09, 456/09, 468/09, 502/09, 517/09, y, 607/09 adjuntándose como ANEXO I los decretos ratificados por el Pleno.

PUNTO N ° 2 - APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL, ANEXO DE PERSONAL Y BASES DE EJECUCIÓN EJERCICIO 2008.

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2009, así como, sus Bases de Ejecución y la plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido del informes de la Secretaria- Interventora municipal, de fecha ambos 30 de junio de 2009

Visto el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria de fecha 30 de junio de 2009, el Pleno de la Corporación por mayoría absoluta adopta el siguiente;

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de El Castillo de las Guardas, para el ejercicio económico 2009, junto con sus Bases de ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

A) GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO I: Gastos de Personal 854.825,57 €

CAPÍTULO II: Gastos en Bienes Corrientes y Servicios 806.214,00 €

CAPÍTULO III: Gastos Financieros 37.941,05 €

CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes 59.772,54 €

B) GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO VI: Inversiones Reales 904.335,46 €

CAPÍTULO VII: Transferencias de Capital
CAPÍTULO VIII: Activos Financieros
CAPÍTULO IX: Pasivos Financieros 71.281,91 €

TOTAL: 2.734.370,53 €

ESTADO DE INGRESOS

A) INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO I: Impuestos Directos 561.624,32 €
CAPÍTULO II: Impuestos Indirectos 104.000,00 €
CAPÍTULO III: Tasas y otros Ingresos 658.855,27 €
CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes 585.975,79 €
CAPÍTULO V: Ingresos Patrimoniales 23.098,00 €

B) INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO VI: Enajenación de Inversiones Reales 0
CAPÍTULO VII: Transferencias de Capital 800.817,15 €
CAPÍTULO VIII: Activos Financieros
CAPÍTULO IX: Pasivos Financieros

TOTAL: 2.734.370,53 €

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2009, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, a la Junta de Andalucía

PUNTO N ° 3- ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE EL CASTILLO DE LAS GUARDAS AL PACTO DE ALCALDES.

Visto el modelo de Acuerdo para adherirse a la iniciativa de la Comisión Europea de nominada “ Pacto de Alcaldes “, el Pleno adopta por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

PRIMERO- La adhesión del municipio de El Castillo de las Guardas al Pacto de Alcaldes, promovido por la Unión Europea.

SEGUNDO- Facultar al señor Alcalde a representar al Ayuntamiento de el Castillo de las Guardas en la firma del Pacto de Alcaldes y en cualesquiera otras actuaciones que requiera su ejecución.

TERCERO- Encomendar a la Diputación Provincial de Huelva la adopción de cuantas medidas sean necesarias para colaborar con este Ayuntamiento en el efectivo cumplimiento del Pacto

PUNTO N ° 4 – RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hay ruegos ni preguntas.

Finalizado el debate y votación de los puntos incluidos en el orden del día se somete por el Presidente de la Corporación a la consideración del Pleno y al amparo de lo que dispone el artículo 83 del ROF, que sea declarada la urgencia de la inclusión de dos nuevos puntos en el orden del día “Fijación de bonificaciones en la tasa de piscina municipal” “ Aprobaciones de las modificaciones introducidas en el proyecto básico promovido por Turismo y Medioambiente Casablanca S.L. , para Granja Escuela y Alojamientos Rurales “, al ser dos cuestiones que no admiten demora, las cuales tras ser consideradas por los mismos es aprobada por mayoría absoluta, procediéndose por tanto al debate y votación de cada uno de los puntos propuestos;

PUNTO N ° 5- FIJACIÓN DE BONIFICACIONES EN LA TASA DE PISCINA MUNICIPAL.

Visto lo dispuesto en la tasa reguladora de la piscina municipal

“B) Bonificaciones:

Se establece una bonificación que oscilará entre el 25% y el 100% sobre el precio de tarifa que le sea de aplicación a los minusválidos que acrediten tal condición y se encuentren empadronados en el municipio.

No obstante el tanto por ciento de bonificación que en su caso se aplicará sobre la tarifa será determinado por el Pleno de la Corporación previo examen de las circunstancias concurrentes en cada caso y de la documentación aportada. “

Vistas las solicitudes presentadas por alguno de los vecinos de la localidad con objeto de que le sea bonificada la tasa por utilización de la piscina municipal, el Pleno por mayoría absoluta acuerda lo que sigue a continuación respecto a cada una de las solicitudes:

1- Solicitud bonificación equivalente al 100% de la tasa para la utilización de la piscina municipal

presentada por Doña M^a Dolores Gómez Gálvez con fecha 23 de junio y 24 de junio para su hija (con minusvalía equivalente al 80 %) y para ella misma para poder a acompañar a su hija.

Vista la citada solicitud y en atención a las especiales circunstancias de minusvalía de Laura Lamilla Gómez , hija de la solicitante, el Pleno aprueba la concesión de la bonificación solicitada para ambas.

2- Solicitud bonificación equivalente al 100% de la tasa para la utilización de la piscina municipal presentada por Diego Bernal Gómez con fecha 1 de julio de 2009 con motivo de las numerosas colaboraciones realizadas con el Ayuntamiento de El Castillo de las Guardas en las instalaciones deportivas de la pista de padel.

Vista la citada solicitud y en atención a las numerosas colaboraciones que con el monitor de deportes de este Ayuntamiento ha realizado Diego Bernal en las instalaciones deportivas municipales de pista de padel, el Pleno aprueba la concesión de la bonificación solicitada.

3- Solicitud bonificación de la tasa para la utilización de la piscina municipal presentada por Andrés Gómez Gálvez con fecha 22 de junio de 2009 con objeto de que se le aplique un descuento en los abonos de el y su familia para la piscina municipal al ser familia numerosa.

Vista la citada solicitud el Pleno municipal estima conveniente no conceder la solicitada bonificación dado que esta ha sido suprimida de la ordenanza municipal reguladora de la tasa por utilización de la piscina municipal, no obstante lo cual será tenido en cuenta en una próxima modificación de la citada Ordenanza

PUNTO N ° 6- APROBACIÓN DE MODIFICACIONES INTRODUCIDAS EN EL PROYECTO BÁSICO PROMOVIDO POR TURISMO Y MEDIO AMBIENTE CASABLANCA S.L., PARA GRANJA ESCUELA Y ALOJAMIENTOS RURALES.

Visto el proyecto básico Aula de la Naturaleza promovido por Turismo y Medio Ambiente Casablanca S.L., registrado en este Ayuntamiento con número 2444, con relación al proyecto de actuación para granja escuela y alojamientos de turismo rural aprobado en sesión plenaria extraordinaria de fecha 10 de diciembre de 2008 a instancias de Turismo y Medio Ambiente Casablanca S.L.

Visto el informe emitido por el técnico municipal por el que se determina lo siguiente:

“ El proyecto se ajusta a las determinaciones generales establecidas en el proyecto de actuación aprobado definitivamente en sesión plenaria.

La modificación realizada en el documento no es sustancial ya que no afecta a las determinaciones generales: superficie construida, uso, altura, ocupación,..., afectando tan solo a la ubicación de determinadas dependencias. “

Analizado el expediente y a la vista del informe técnico, el Pleno por mayoría absoluta adopta el siguiente ACUERDO:

Dar el visto bueno a las modificaciones introducidas en el proyecto basico presentado, al no tener

estas carácter sustancial.

Y no habiendo más asuntos a tratar el señor Alcalde levanta la sesión siendo las 10:30 horas, a cuyo efecto como secretaria extiende la presente acta para dar fe, con el visto bueno del señor Alcalde.

VºBº

EL ALCALDE

ANEXO I

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 408/09

Vista la convocatoria de subvenciones a municipios y entidades locales autónomas de la provincia de Sevilla, para la ejecución de Programas de Juventud 2009 – Proyectos Locales de Juventud (BOP nº 83, de 13 de abril de 2009), y en uso de las competencias que al respecto me otorga el vigente ordenamiento jurídico, y en particular el artículo 21.1 de la LBRL,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Solicitar subvención por importe de 2.8000,00 euros a la Diputación Provincial de Sevilla para el proyecto de “Taller de Graffitis”, cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de 3.500,00 euros.

SEGUNDO.- Compromiso de cofinanciar al menos el 20% del presupuesto (700,00 euros).

TERCERO.- Compromiso de acreditar la aplicación de los fondos recibidos a los fines para los que se solicita la subvención.

CUARTO.- Designar como trabajador asociado a este proyecto a Don Enrique Muñoz Martín, Agente de Dinamización Juvenil del municipio.

QUINTO.- Dar cuenta al Pleno del presente acuerdo para su ratificación en la próxima sesión que se celebre.

Así lo manda y lo firma el Sr. Alcalde, Don Francisco Casero Martín, en El Castillo de las Guardas, a 7 de mayo de 2.009, de lo que como Secretaria doy fe.

EL ALCALDE,

Ante mí, la Secretaria

Fdo.: Francisco Casero Martín

Fdo.: M^a Ángeles Villalba Espejo.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N ° 416/09

Vista la convocatoria de subvenciones a Entidades Locales para la realización de actuaciones en materia de juventud, según orden de 27 de marzo de 2009 de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social (Instituto Andaluz de la Juventud), y en uso de las competencias que al respecto me otorga el vigente ordenamiento jurídico, y en particular el artículo 21.1.s) de la LBRL,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Acogerse a lo dispuesto en la citada orden y solicitar subvención al Instituto Andaluz de la Juventud para el proyecto siguiente:

- Proyecto de actividades para jóvenes “TALLER DE HIP-HOP”.

Presupuesto total: 3.500,00 euros.

Subvención solicitada (100 %): 3.500,00 euros.

SEGUNDO.- Aprobar la memoria justificativa y descriptiva, así como el presupuesto para la ejecución de dicho proyecto.

TERCERO.- Compromiso de consignar en el Presupuesto Municipal 2009 las cantidades indicadas para la realización del mencionado proyecto.

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno del presente acuerdo para su ratificación en la próxima sesión que se celebre.

Así lo manda y lo firma el Sr. Alcalde, Don Francisco Casero Martín, en El Castillo de las Guardas, a 8 de mayo de 2.009, de lo que como Secretaria doy fe.

EL ALCALDE

Ante mí, la Secretaria

Fdo.: Francisco Casero Martín

Fdo.: M^a Ángeles Villalba Espejo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 456/09

Siendo necesario realizar la planificación de las obras de PFOEA-2010, y en uso de las competencias que al respecto me otorga el vigente ordenamiento jurídico, y en particular el artículo 21.1 de la LBRL,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar las obras a incluir dentro del P.F.O.E.A. – 2010 que por orden de prioridad son las siguientes:

1ª.- “Red de agua potable, saneamiento y pavimentación en Barrio Alto de aldea de El Peralejo”.

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno Municipal del presente acuerdo para su ratificación en la próxima sesión que se celebre.

Así lo manda y lo firma el Sr. Alcalde, Don Francisco Casero Martín, en El Castillo de las Guardas, a 18 de mayo de 2.009, de lo que como Secretaria doy fe.

EL ALCALDE,

Ante mí, la Secretaria

Fdo.: Francisco Casero Martín

Fdo.: M^a Ángeles Villalba Espejo.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 468/09

Vista la Certificación n° 2 (Última) correspondiente a la obra “RED DE AGUA POTABLE, SANEAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN EN CALLE CARRETERA DE ARACENA DE LA ALDEA DE VALDEFLORES” (Plan de Cooperación a Municipios 2008), y en uso de las competencias que al respecto me otorga el vigente ordenamiento jurídico, y en particular el artículo 21.1 de la LBRL,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar la certificación n° 2 (Última) por importe de 19.812,81 euros, correspondiente a la obra n° 14 “Red de agua potable, saneamiento y pavimentación en Calle Carretera de Aracena de la aldea de Valdeflores”, cuyo importe total de ejecución asciende a la cantidad de 73.531,68 euros.

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno Municipal del presente acuerdo para su ratificación en la próxima sesión que se celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, Don Francisco Casero Martín, en El Castillo de las Guardas a 21 de mayo de 2009, de lo que, como Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE,

Ante mí, la Secretaria,

Fdo. Francisco Casero Martín

Fdo. M^a Ángeles Villalba Espejo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 502/09

Vista la convocatoria para la concesión de subvenciones del Programa Extraordinario de Urgencia Municipal para los Municipios y Entidades Locales Autónomas (ELA) de la Provincia de Sevilla (B.O.P. N° 122, de 29 de mayo de 2009), y en uso de las competencias que al respecto me otorga el vigente ordenamiento jurídico, y en particular el artículo 21.1 de la LBRL,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Solicitar la adhesión al Programa Extraordinario de Urgencia Municipal conforme a las bases de la convocatoria publicadas por la Diputación Provincial de Sevilla en el B.O.P. N° 122, de 29 de mayo de 2009.

SEGUNDO.- Compromiso de aportación municipal según lo establecido en las citadas bases.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno Municipal del presente acuerdo para su ratificación en la próxima sesión que se celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, Don Francisco Casero Martín, en El Castillo de las Guardas a 2 de junio de 2009, de lo que, como Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE,

Ante mí, la Secretaria,

Fdo. Francisco Casero Martín

Fdo. M^a Ángeles Villalba Espejo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA n ° 517 /09

Visto el informe emitido por el técnico municipal de fecha 1 de junio de 2009, tras inspección realizada a la obra con número de expediente 91/06 sita en Avda de Andalucía n ° 15 de este término municipal por el que se pone de manifiesto lo siguiente:

“ Realizada inspección a la edificación sita en Avda. Andalucía n ° 15 de esta localidad, se constata que:

- En dicha parcela se construye una edificación con expediente de licencia de obra 91/06 a nombre de Carolina Carmona Herrera.
- Que dicha construcción se encuentra paralizada hace más de un año.
- Que existe un vallado en la fachada de la edificación ocupando, sin la correspondiente autorización, espacio de dominio público.

Visto que dicha obra posee licencia concedida con arreglo a proyecto básico, por resolución de alcaldía de fecha 9 de octubre de 2006, de cuyo contenido se dio traslado al interesado con fecha 16 de octubre de 2006, en la que además de dar al interesado traslado de la Resolución de concesión de la licencia de obras, con los siguiente plazos (inicio- un mes, ejecución- seis meses prorrogados por Resolución 257/06), se le realizaban las siguientes advertencias “ 1º Se le advierte de la prohibición de almacenar en la vía materiales y escombros que puedan interceptar el tránsito y la circulación normal de peatones, debiendo en su caso solicitar autorización del Ayuntamiento para la realización de estas actividades, previo pago de las tasas correspondientes. 2º Responderá de los deterioros y perjuicios que se irroguen al pavimento o servicios municipales con motivo de la ejecución de las obras “

Haciendo uso de las competencias que me otorga el ordenamiento jurídico, y en particular el art. 21.1 d) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local 7/1985 de 2 de abril;

HE RESUELTO;

Primero- Instar al titular de la licencia de la obra citada concedida por Resolución de Alcaldía de 9 de octubre de 2006, esto es, a Doña Carolina Carmona Herrera a que proceda en el plazo máximo de 10 días de la recepción de esta comunicación, a retirar el vallado de la vía pública (descrito en el informe emitido por el técnico de la Corporación), y a dejar la vía pública en perfecto estado.

Segundo- Dado que la obra se encuentra paralizada y que han transcurrido ya los plazos fijados en la resolución 257/06 de fecha 13 de noviembre de 2006 por la que se concedía para el inicio de los trabajos una prórroga de seis meses dejando el mismo plazo de ejecución a partir de su inicio; instar expediente de caducidad de la licencia citada conforme a lo que dispone el art 173.3 de la LOUA.

Tercero- Dar traslado a la interesado del contenido de esta resolución con objeto de que proceda a realizar las actuaciones o alegaciones que resulten oportunas, advirtiéndole que transcurrido el plazo

concedido sin que se proceda a la retirada del vallado, esta Corporación procederá a ello, a su costa. Comunicar asimismo a la interesada que instada caducidad de la citada licencia podrá en el plazo de 15 días alegar lo que convenga.

Cuarto- Dar traslado al Pleno de la Corporación para su ratificación en la próxima sesión que se celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde en funciones, Don Gonzalo Domínguez Delgado, en el Castillo de las Guardas, a 5 de junio de 2009; de lo que, como Secretaria, doy fe.

El Alcalde en funciones

ante mi, La Secretaria

Fdo: Gonzalo Domínguez Delgado

Fdo: M^a Ángeles Villalba Espejo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 607/09

Vista la convocatoria para la concesión de subvenciones a Proyectos Municipales de Educación Ambiental 2009 para Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas con población inferior a 5.000 habitantes de la Diputación Provincial de Sevilla (BOP N° 119, de 26 de mayo de 2009), y en uso de las competencias que al respecto me otorga el vigente ordenamiento jurídico, y en particular el artículo 21.1.s) de la LBRL,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Solicitar subvención por importe de 2.000,00 euros a la Diputación provincial de Sevilla para el proyecto de Programa de Educación Ambiental para jóvenes de El Castillo de las Guardas: “SI NO PUEDES REDUCIR, REUTILIZALO O RECICLALO”, cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de 3.050,00 euros.

SEGUNDO.- Compromiso de cofinanciar la parte del proyecto que no sea subvencionada por Diputación Provincial.

TERCERO.- Compromiso de acreditar la aplicación de los fondos recibidos a los fines para los que se solicita la subvención.

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno del presente acuerdo para su ratificación en la próxima sesión que se celebre.

Así lo manda y lo firma el Sr. Alcalde, Don Francisco Casero Martín, en El Castillo de las Guardas, a 30 de junio de 2.009, de lo que como Secretaria doy fe.

EL ALCALDE,

Ante mí, la Secretaria

Fdo.: Francisco Casero Martín

Fdo.: M^a Ángeles Villalba Espejo.

